Número 17. Juéves 17 de octubre de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 31 minutos. Pónese el sol á las 5 y 29 minutos.

Santa Heuduvígis viuda.

ARTÍCULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Real decreto.

Por mi Real decreto de fecha de 2 de este mes tuve á bien mandar al Consejo Real, á nombre de mi augusta Hija la Sra. doña Isabel II, que se circulasen y publicasen con las solemnidades de costumbres como pragmática-sancion con fuerza de ley las soberanas disposiciones del Sr. Rey D. Fernando VII, mi muy caro y amado Esposo, manifestadas en el testamento cerrado que otorgó en Aranjuez con fecha 12 de junio de 1830, abierto y publicado en 30 de setiembre próximo anterior con todas las solemnidades de derecho, con el fin de que todos estos reinos y señoríos se hallasen instruidos de su última deliberada voluntad, por la cual se sirvió instruirme y nombrarme Rejenta y Gobernadora de toda la monarquía, para que por Mi sola la rija y gobierne hasta que su augusta Hija y sucesora llegue á la edad de 18 años; queriendo al mismo tiempo que tan luego como yo me encargase de la rejencia de estos reinos, y para que en el gobierno pudiese ayudarme de las luces y esperiencia de personas, cuya lealtad y adhesion á su Real Persona y Familia tenia S. M. bien conocidas, formase un consejo de gobierno con quien haya de consultar los negocios árduos, y señaladamente los que causen providencias generales y trascendentales al bien comun de los vasallos. En cumplimiento, pues, de esta soberana disposicion tengo á bien mandar, como Rejenta y Gobernadora de estos reinos, y á nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, que desde luego se instale el referido consejo de gobierno con las personas señaladas en la cláusula 13ª del mismo testamento, avisándose á los ausentes el muy reverendo cardenal D. Juan Francisco Marcó y el marques de las Amarillas; y que los existentes en Madrid, á saber: el marques de santa Cruz, el duque de Medinaceli, D. Francisco Javier Castaños, duque de Bailen, D. José María Puig y D. Francisco Javier Caro, se reunan desde el dia de mañana 5 del corriente en el salon del real palacio donde se celebran las sesiones del consejo de Estado; y leido el presente real decreto por el conde de Ofalia, nombrado secretario en la misma cláusula 13ª, quede instalado en toda forma y en el ejercicio de sus funciones el consejo de gobierno, el cual procederá á proponerme la planta, órden de trabajos y auxiliares de que se necesite. Tendráse entendido para su debido cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En palacio á 4 de octubre de 1833.—A D. Francisco de Zea Bermudez.

~

Suplemento á la Gaceta de Madrid del sábado 5 de octubre de 1833.

A las dos y media de la mañana de ayer recibió el gobierno de S. M., por parte de D. Josef García Tejero, corregidor de Talavera de la Reina, fecha 3 de octubre, las noticias siguientes:

A principios de la noche del 2 de octubre se formó una faccion acaudillada por el administrador de correos procesado y suspenso D. Manuel María Gonzalez, la cual despojó violentamente de la autoridad al corregidor Tejero, y le puso preso á las nueve de la noche, como tambien al mariscal de campo D. Antonio María Rojas, al comandante de armas, y á otros vecinos honrados. Despues se apoderaron de los caballos de los habitantes del pueblo y de los fondos públicos (objeto quizá esclusivo de la sublevacion.)

Al amanecer del 3 prorumpieron en la plaza pública con voces infames y subversivas. Pero notando que ninguna persona del vecindario tomaba parte en atentado tan alevoso, y que el corregidor se negó absolutamente á reasumir la autoridad que le ofrecian restituir á condicion de que suscribiese á sus ideas, salieron de la villa con direccion al lugar de Calera, que es el primero en el camino de Estremadura, llevándose dos de los vecinos que habian preso.

El corregidor volvió á recobrar su autoridad,

dispuesto á defender en cuanto le fuese posible la tranquilidad pública contra aquella faccion rebelde, si como habian asegurado, volvian por la noche á Talavera.

Apenas el gobierno de S. M. supo este suceso, tomó las providencias convenientes contra tamaño atentado; y posteriormente el mismo corregidor ha remitido á S. M. la Reina Gobernadora la siguiente esposicion, por medio del Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia.

"Señora: Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. M., segun lo que ofrecí en mi parte anterior, que en la villa del Puente del Arzobispo, seis leguas de esta, han sido presos por su justicia, con ausilio del teniente retirado y secretario de aquel ayuntamiento D. Antonio Acevedo, las personas de D. Francisco Lopez Salas, cadete de Borbon; D. Leon Nieto, alférez del cuadro de esta villa, D. Manuel Gonzalez Bárbara y D. Celestino Pabat, este hijo de un oficial de correos de esta villa, y el anterior del administrador de la misma, á quienes he mandado conducir á mi disposicion, y de la causa que estoy formando sobre la sublevacion y acaecimiento del dia 2. Me apresuro á comunicar á V. M. que en esta mañana se han presentado espontáneamente con sus armas diferentes de los individuos que componian la faccion revolucionaria, y en esta tarde acaban de presentarse los restantes, á quienes he recogido las armas, sin perjuicio de las demas medidas que arroje de sí la causa. No han quedado en la faccion mas que siete de los principales, que son: D. Manuel María Gonzalez, administrador de correos en esta villa; D. Juan Bautista Alonso, mozo de correos; Don Miguel Salas, capitan de caballería del cuadro establecido en la misma; D. Saturnino Barco, alférez retirado; D. Josef Aicmerit, ex-guardia de Corps; D. Francisco Gonzalez, y D. Mariano Cevallos, teniente de caballería; pudiendo afirmar, segun las noticias que se han participado, que huyen sin fuerza alguna que ausilie sus planes revolucionarios, desesperanzados de conseguir sus horrendos designios porque han visto que los voluntarios Realistas de los pueblos con quien contaban, no solo no han secundado sus intenciones, sino que han mostrado una resistencia muy digna de recomendacion. La tranquilidad pública sigue inalterable en esta villa, y sus habitantes á porfía dan pruebas manifiestas de su fidelidad y adhesion á la legitimidad del trono que como Gobernadora dirige V. M. Los pueblos por donde caminan los insurreccionados dan pruebas patentes de su lealtad, y sus justicias despliegan su zelo de una manera laudable; pudiendo asegurar que el espíritu público lisonjea las esperanzas de los leales vasallos, el que ha hecho desmayar á los sublevados de su infernal empresa, prometiéndome será estinguida del todo la faccion, mediante las medidas que tengo tomadas al objeto.

Prometo á V. M. por mi parte sacrificar todos mis desvelos, procurando por la paz y tranquilidad pública, apurando todos los medios de perseguir á los que osen pronunciarse en contra de los imprescriptibles derechos de vuestra augusta Hija Isabel II, como heredera legítima del Trono de España.

Dios guarde la importante vida de V. M. y su augusta Hija muchos y dilatados años en bien de la monarquía española. Talavera de la Reina 4 de octubre de 1833.—Señora.—A L. R. P. de V. M. —Josef García Tejero."

¡Asi sean confundidos y perezcan cuantos piensen en levantar el estandarte de la rebelion contra nuestra ley antigua y fundamental; contra la legitimidad del Trono español; contra la voluntad de nuestro buen Rey Fernando, cuyas cenizas, calientes todavía, se han atrevido á insultar esos furiosos en los objetos mas dulces de su amor!

ESPAÑA.

Madrid 4 de octubre.

ENTIERRO DEL Sr. REY D. FERNAODO VII, QUE EN GLORIA ESTÁ.

Artículo primero.

Persuadido el Editor de la *Revista Española* de que nada de cuanto se refiera á la catástrofe que privó á los españoles de su amado Soberano el Sr. D. Fernando VII (que en gloria está), deja de ofrecer el mayor interes, ha tomado las disposiciones mas eficaces para tener á sus suscriptores al corriente de todos los pormenores del Real entierro. Uno de los principales redactores ha acompañado al intento la Real y fúnebre comitiva hasta el Escorial; y la próxima relacion de su viage completará, con los apuntes que hoy publicamos, el interesante cuadro que nos hemos propuesto presentar á nuestros lectores.

Muerto el Rey D. Fernando (que en gloria está) á las tres menos cuarto de la tarde del dia 29 de setiembre, la Augusta Viuda, en medio de inagotable dolor que la oprimia, pidió que no se removiera el Real cadáver hasta que hubiesen transcurrido 48 horas, por lo mismo que la muerte habia sido tan repentina é inesperada. Mas no pudo cumplírsele este tierno y piadoso deseo, por haber declarado los facultativos en la mañana del dia 30 que no convenia esperar mas; y por lo tanto el escelentísimo Sr. Duque de Hijar, Marques de Oran... Sumiller de Corps de S. M., que habia permanecido toda la noche anterior al lado del augusto difunto, con los Gentiles-hombres, Ayudas de Cámara y servidumbre del cuarto de S. M., y á quien como gefe de la Real Cámara competia disponerlo todo hasta entregar el féretro al Escmo. señor Mayordomo mayor, encargado de disponer y dirigir el entierro; reunió á las once de la espresada mañana del 30, para que le ayudasen á vestir el Real cadáver, á los Escmos. Sres. Gentiles-hombres Marques de Astorga, Duque de Medinaceli, Marques de Camarasa, Marques de Cerralvo, conde de la Puebla del Maestre, duque de Villahermosa, duque de Abrantes, marques de Alcañices, conde

Cerbellon, conde de Revillagigedo, marques de Ariza y Estepa, duque de Sedavi, conde de Salvatierra, duque de Osuna, marques de Villadarias, marques de Branciforte, duque de Berwick y Alba, duque de Montellano y del Arco, y conde de Ribadabia; y á los Sres. ayudas de cámara D. Rafael Fleuriot y Parisien, D. Diego Gonzalez Carbonell, D. Domingo Izquierdo y Morales, D. Diego Luis Peñaredonda, D. José María Busengol, D. Ramon Martinez Vallejo, D. Miguel Lezcano y Verales y D. Andres de Larreta Ramirez de Arellano.

Vistióse el Real cadáver con el uniforme de gran gala de capitan general, que habia estrenado S. M. el dia de la Jura de su augusta hija primogénita Doña MARIA ISABEL II, que hoy felizmente reina; se le condecoró con todas las insignias de collares, grandes cruces, asi nacionales como estrangeras que S. M. usaba, y se le depositó en el féretro dejando este destapado por la parte superior, y cubriendo la inferior con los mantos de las Reales Ordenes.

Concluida esta operacion fue conducido el féretro por el mismo Escmo. Sr. Sumiller de Corps y por los Escmos. Sres. Gentiles-hombres y Señores ayudas de cámara fuera del Real dormitorio. Estaban esperando en dicho punto el Escmo. Sr. Mayordomo mayor conde de Torrejon, acompañado de los Mayordomos de Semana y demas comitiva de la Real casa; y adelantándose el Escmo. Sr. Sumiller de Corps hizo entrega formal del Real cadáver al Escmo. Sr. Mayordomo mayor, diciéndole: "*Aqui entrego á V. E. en la forma que ve el Real cadáver del Rey nuestro Señor y Amo. ¿Le reconoce V. E.?*" A lo que respondió el Escmo. Sr. conde de Torrejon: *Le reconozco y me hago cargo*. Presenció y autorizó el acto de la entrega, dando testimonio de él, como notario mayor de los reinos, el escelentísimo Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez, secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

En seguida, reunidas en comun acompañamiento la comitiva de la cámara y la de la Real casa, condujeron el Real cadáver al gran salon de Embajadores donde se hallaban dispuestos siete altares portátiles; y fue colocado debajo del dosel en una rica cama imperial profusamente bordada y galoneada de oro, con fleco tambien de oro, y elevada sobre una gran tarima alfombrada con un tapiz de terciopelo carmesí. Se colocó el féretro en plano inclinado para que, quedando mas alta la augusta cabeza, pudiese verla el público.

En este estado el Escmo. Sr. Mayordomo mayor Conde de Torrejon, hizo formal entrega del Real cadáver á la antigua y noble guardia de los Monteros de Espinosa para que se lo devolviesen á S. E. á su tiempo, custodiándole y conduciéndole al Real Monasterio del Escorial. Los Monteros se pusieron inmediatamente de guardia, dos á la cabecera con las insignias de Corona y Cetro en handejas, y dos á los pies. Mas abajo del dosel habia dos maceros de las Reales Caballerizas. Guardaron tambien el Real cadáver dos Gentiles Hombres de Cámara, y dos Mayordomos de Semana. Dió igualmente la correspondiente guardia el cuerpo de Reales Guardias de Corps, asistiendo siempre su capitan el escelentísimo Sr. Duque de Alagon que no se separó desde la primera entrega y ha de acompañar el Real cadáver hasta depositarlo en el Monasterio de San Lorenzo.

Dando principio á las ceremonias eclesiásticas debidas al religioso Monarca que tantas pruebas de su alta piedad tiene dadas en las mandas de su testamento, entró la Real Capilla, presidida del Escmo. señor obispo D. Antonio Allué, Patriarca de las Indias, vestido de pontifical, y se cantó un solemne oficio de difuntos, á que asistieron el Escmo. Sr. Sumiller de Corps con los Escmos. Sres. Gentiles Hombres de Cámara, y los Sres. mayordomos de Semana presididos del Escmo. Sr. Mayordomo mayor conde de Torrejon. Por la mañana del dia 1.º de este mes empezaron á concurrir por su órden las comunidades de religiosos de santo Domingo, S. Francisco, Agustinos y Carmelitas calzados, y despues de la Real Capilla cada una celebró misa cantada con vigilia, y por la tarde concurrieron tambien á cantar el responso. En la misma mañana se celebraron todas las misas rezadas que se pudieron en los seis altares menores dispuestos en el salon de Embajadores. En aquel dia se dió entrada en Palacio á la inmensa multitud de personas de ambos sexos que acudian á tributar el último homenage al llorado Monarca.

Siguieron el dia 2 los oficios y responsos de la Real Capilla y comunidades religiosas, y en la mañana de ayer 3 fué sacado el Real féretro, para ser conducido al panteon del monasterio de san Lorenzo. Pero los actos que precedieron y acompañaron la salida de la Corte, entran ya en el plan de nuestro segundo artículo que referirá la marcha de la Real comitiva desde aqui al Escorial; las funciones religiosas del espresado Real monasterio, y en una palabra cuantos pormenores juzguemos interesantes y necesarios para dar una idea exacta de tan imponentes ceremonias.

Los Gentiles-hombres de Cámara con ejercicio que han sido nombrados para servir en el entierro del Sr. Rey D. Fernando VII (que en gloria está), son los siguientes: el Escmo. Sr. Marques de Santa Cruz: el Escmo. Sr. D. José Gutierrez de los Rios: el Escmo. Sr. Duque de Medinaceli, y el Escmo. señor Conde de la Puebla del Maestre.

Habiéndose ofrecido voluntariamente á acompañar el Real cadáver hasta el Escorial los escelentísimos. Sres. Gentiles-hombres Duque de Villahermosa, Duque de Berwik y Alba, Marques de Ariza, Duque de Abrantes, Marques de Branciforte, Marques de Villadarias y Conde de Cerbellon; S. M. la Reina Gobernadora, enterada de esta proposicion tan conforme á los nobles sentimientos de lealtad que caracterizan á la Grandeza Española, se ha dignado no solo admitirla, sino tambien manifestar cuán grato le ha sido este tributo pagado á la memoria de su tierno y augusto Esposo.

Poco antes de cerrarse el féretro del amado Monarca, cuya pérdida lloramos, recogió el Escmo. señor Duque de Hijar, Sumiller de Corps de S. M. y remitió á la REINA Gobernadora el cabello del Augusto difunto. Hemos sabido que en ello no ha hecho mas que cumplir S. E. con un encargo especial de la virtuosa y desconsolada CRISTINA, quien habia pedido encarecidamente, aquella prenda, en memoria, sin duda, del tierno cariño que la profesaba su amante Esposo.... el Padre de sus indolatradas hijas.

~~~

Contestacion del Consejo Real al decreto de 29 de setiembre en que se le comunicó la noticia del fallecimiento de S. M. el Rey Don Fernando VII.

Señora: Reunido el Consejo y leido el decreto de V. M. en este dia en el que se digna participarle el fallecimiento del Rey nuestro Señor Don Fernando VII, augusto Esposo de V. M., acaecido á las tres menos cuarto del dia de ayer, se ha afectado del mas profundo sentimiento con tan infausta noticia, conociendo la pérdida que sufre esta monarquía, de las virtudes que adornaban al mejor de los Reyes, y ha acordado las disposiciones que en tales casos se acostumbran, y mandado espedir la provision circular á todo el reino, para que le conste este funesto suceso, y lo resuelto por V. M.

Igualmente ha acordado ponerse á L. R. P de V. M. con tan sumo pesar, que no pudiendo significarlo con la voz se acoge al silencio, que es la mas elocuente espresion del dolor; prometiéndose de la católica resignacion de V. M. que con el mérito del amor sacrificará esta pérdida, conformándose con la disposicion divina que ha de asistir á V. M. con el consuelo que le suplicamos y ha menester esta monarquía; quedando al Consejo la satisfaccion de que V. M., á quien adornan iguales cualidades, hará la felicidad de la nacion como afortunadamente lo tiene esperimentado, y transmitirá á su augusta Hija primogénita la Señora Reina Doña ISABEL II, para que á su debido tiempo logren sus vasallos los resultados felices del gobierno de V. M. Madrid 30 de setiembre de 1833.

Siguen las rúbricas de los Sres. Duque Presidente, Marin, Lopez Pelegrin, Montemayor, Cabanilles, Catalan, Borja, Paz y Fuertes, Llorens, Barrafon, Martinez de Areta, Subiza, Ayuso, Mier y Herrero.

Con motivo de la muerte de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII. que está en gloria, y en virtud de Real órden se suspenden todos los espectáculos y diversiones públicas, como incompatibles con tan infausto acontecimiento, y con las dolorosas impresiones que produce en el corazon de los leales españoles.

El dia 25 del mes próximo pasado tuvo la honra de entregar sus credenciales y de despedirse del difunto Rey Don Fernando VII (que en santa gloria está), el Ministro plenipotenciario de S. M. Británica M. Addington; habiendo quedado encargado interinamente de los negocios de la legacion el secretario lord Harvey.

El órden y circunspeccion que observa la capital de la monarquía despues del doloroso é importante acontecimiento que aflige los corazones, es una prueba de la proverbial cordura de los españoles, y una señal ademas de la seguridad que inspira á todos el Gobierno de S. M. la Reina Madre, gobernadora del Reyno. El crédito, que es sin duda el termómetro que marca siempre los grados de la confianza pública, en nada se ha resentido, presentándose los cambios sin la menor alteracion. El aspecto tranquilo de todas las clases que se dedican á sus respectivas ocupaciones ha hecho innecesarias aun las medidas mas comunes de pura precaucion. Tan solemne é irrecusable testimonio, con que se acreditan los sentimientos del pueblo español en tan grave circunstancia, servirá para desengañar á los que tan torpemente lo calumnian en los papeles estrangeros, y á los que pretenden desfigurar su verdadera y tranquila posicion.

PALMA.

Orden de la plaza del 16 para el 17 de octubre.

Gefe de dia el teniente coronel D. Simon Perez, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea. —Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

~~~

El Gobernador militar y político y Ayuntamiento de la ciudad de Palma capital del reino de Mallorca.

Habiendo comunicado el Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino, presidente de la Junta de caminos, la resolucion que se habia servido tomar la misma dirigida á que se procediese á hacer efectiva la recaudacion de la retribucion anual de ciento veinte reales vellon por cada carro de rueda llena, que señala la Real órden de 30 de abril de 1829, y previene proceda este cuerpo á practicar la indicada recaudacion correspondiente al año pasado 1832.

En su consecuencia se hace saber á todos los dueños de carros de rueda llena de esta ciudad y su término, que dentro de diez dias á contar del de esta fecha, acudan desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cuatro de esta hasta las seis á la secretaría de este Ayuntamiento á satisfacer los ciento veinte reales vellon que previene aquella superior autoridad, quedando nombrado para su exaccion y recaudacion el depositario de la junta de propios D. Gabriel Font, en la inteligencia de que no efectuando el pago en el término prefijado, serán apremiados con arreglo á la Real instruccion que trata sobre contribuciones. Consistorio de Palma en Mallorca á 15 de octubre de 1833.—Juan Malats.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.